



SEAJAL
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Secretaría
Ejecutiva

Contrato de Adquisición de Equipo de Cómputo para la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, que celebran por una parte el Organismo Público Descentralizado denominado **Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco**, representado legalmente por su Titular la **Dra. Haimé Figueroa Neri**, asistida en este acto por la **L.C.P. Martha Iraí Arriola Flores Coordinadora Administrativa**, a quienes en conjunto y en representación del organismo, en lo sucesivo se les denominará como **"LA SECRETARÍA"**, y por la otra parte, la empresa denominada **ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V.** representada en este acto por el **C. Luis Eduardo García Tovar Quezada**, a quien en lo sucesivo se le denominará como **"EL PROVEEDOR"**; así mismo a los comparecientes en lo sucesivo se les denominará como **"LAS PARTES"**, las cuales se sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES.-

I.- DECLARA "LA SECRETARÍA":

I.1.- Que es un organismo público descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, de conformidad con el artículo 24 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco.

Que su titular cuenta con las facultades legales para suscribir el presente instrumento, de conformidad en los artículos 24 y 25 de Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, artículos 78 punto 1 fracciones I, II inciso a), y III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y artículos 18 fracción I y 30 fracción XIII del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco.

I.2.- Que la **Dra. Haimé Figueroa Neri**, fue designada como Secretaria Técnica a partir del 01 de febrero de 2018, por lo que es la representante legal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.

I.3.- Que el Órgano de Gobierno del organismo citado en su primera sesión ordinaria con fecha 27 de enero del año 2020, aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2020, mismo que cuenta con los recursos financieros suficientes en la partida presupuestal **5151 Equipo de cómputo y de tecnología de la información**.

I.4.- Que resulta procedente celebrar la presente contratación con **"EL PROVEEDOR"** de acuerdo a la Resolución de Adjudicación derivada del Proceso de Licitación Pública Local, sin concurrencia del Comité **LPLSC-08-SESAJ-DTP-2020**, de fecha 23 veintitrés de junio de 2020 dos mil veinte.

I.5.- Que para efectos de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en Avenida de los Arcos, número 767, Colonia Jardines del Bosque, Guadalajara, Jalisco, México, Código Postal 44520.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR", por medio de su apoderado legal Luis Eduardo García Tovar Quezada:

II.1.- Que acredita su existencia legal de la sociedad que representa, mediante la escritura pública número 2010 dos mil diez, de fecha 23 veintitrés de abril del 2008 dos mil ocho, pasada ante la



SEAJAL
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Secretaría
Ejecutiva

fe del Licenciado Francisco Javier Castañeda Ramos número 12 doce, del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco y Subregión Centro Conurbada XIII décima tercera.

II.2.- Que tiene por objeto sustancial la compra venta, renta, importación, exportación, instalación, servicio y reparación de equipos de ramo de la informática, electrónica, telefónica, telecomunicaciones, cableados y canalización de redes de computo, instalación eléctrica en alta y baja tensión, obra civil, construcción y remodelación, plantas de emergencia, instalación de aire acondicionado de confort y precisión, acondicionamiento y equipamiento de centros de cómputo, sistemas de seguridad de circuito cerrado de televisión de vigilancia, control de incendios y de acceso, arcos detectores, en general, mobiliario y equipo de oficina, laboratorios didácticos y todo lo conexo, anexo y correlativo al objeto social.

II.3.- Que es apoderado legal, de "EL PROVEEDOR", el cual acredita su representación mediante escritura pública número 35,439, treinta y cinco mil cuatrocientos treinta y nueve, de fecha 23 veintitrés de marzo del 2017 dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del Notario Público, Lic. Miguel Heded Maldonado Titular número 31 treinta y uno de la Municipalidad de Zapopan, Jalisco, manifestando "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", que las facultades conferidas no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna y lo dejan en capacidad legal para celebrar el presente contrato a través de su poderdante.

II.4.- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **IST0804234Q4**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y bajo protesta de decir verdad manifiesta que no cuenta con contratos incumplidos y/o sanciones aplicadas a la misma.

II.5.- Se identifica con credencial para votar vigente con clave de elector número **2** expedida por Instituto Nacional Electoral, con fecha de vigencia 2029.

II.6.- "EL PROVEEDOR", manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.

II.7.- Para los efectos del presente contrato señala como su domicilio en la **Avenida Alcalde número 2259, Colonia Santa Mónica, Guadalajara, Jalisco, México, Código Postal 44220.**

III.- LAS PARTES declaran que:

III.1.- Que en la prestación del servicio objeto del presente contrato, atenderá a las obligaciones que deriven de este instrumento, la propuesta de "EL PROVEEDOR" y las bases del procedimiento de licitación **LPLSC-08-SESAJ-DTP-2020.**

III.2.- El presente contrato se sustenta en los artículos 1850,1851, 1855 y 1863, así como los demás relativos aplicables del Código Civil del Estado de Jalisco, numeral 17 y 18 fracción II, 19, 56 y 57 de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco, por lo que no existe ninguna relación de subordinación entre las partes.



SEAJAL
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Secretaría
Ejecutiva

“LAS PARTES” acuerdan someterse a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS.-

PRIMERA.- El objeto del presente contrato lo constituye la Adquisición de Equipo de Cómputo para la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, por parte de “EL PROVEEDOR”, en favor de “LA SECRETARÍA”, de conformidad con lo ofertado en la propuesta de “EL PROVEEDOR” y lo establecido en las bases del procedimiento de licitación LPLSC-08-SESAJ-DTP-2020 conforme a las **partidas 1, 3 y 5** que a continuación se describen:

Partida 1.-

1 Impresora de Matriz de Punto a entregar a más tardar 90 días hábiles contados a partir de la firma del presente contrato, con las siguientes características:

Partida	Cantidad	Especificaciones	Marca	Modelo	Precio unitario
1	1	<p>IMPRESORA DE MATRIZ DE PUNTO Impresora de matriz de punto con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Impresión de puntos de impacto en serio de 9 agujas. ➤ Impresión bidireccional lógica para textos y gráficos. ➤ Conexión USB 2.0, bidireccional IEEE 1284 USB. ➤ Velocidad de impresión: ✓ Borrador ultra velocidad 347 cps (10 cpi) 357 cps (12 cpi) ✓ Borrador de alta velocidad 383 cps (17 cpi) ✓ Borrador 260 cps (10 cpi) ✓ Calidad carta (NQL) 65 cps (10 cpi) ➤ Búfer de entrada 128K ➤ Acceso de papel, entrada trasera y salida superior. ➤ Alimentación de papel, por fricción, tractor de empuje. ➤ Nivel de ruido de 53 dBA. ➤ Compatible con los sistemas operativos Windows vigentes en el mercado. ➤ Se incluye con el equipo manual de usuario, software de instalación, cables de conexión. <p>Garantía de 1 año en partes, refacciones y en sitio</p>	EPSON	LX-350	\$6,092.00

1



SEAJAL
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Secretaría
Ejecutiva

Partida 3.-

3 Equipos de Energía interrumpible (UPS) de 900 VA a entregar a más tardar 90 días hábiles contados a partir de la firma del presente contrato, con las siguientes características:

Partida	Cantidad	Especificaciones	Marca	Modelo	Precio unitario
3	3	<p>EQUIPOS DE ENERGIA INTERRUPTIBLE (UPS) de 900 VA INTERACTIVO CON AVR:</p> <p>Sistema de Energía Interrumpible (UPS) de capacidad de 900 VA</p> <p>Salida:</p> <ul style="list-style-type: none"> > 12 tomas NEMA 5-15R con respaldo de batería en 6 salidas. > Voltaje de salida 120 VAC +/- 10% > Rango de frecuencia 50 Hz o 60 Hz +/- 1% > Onda de salida senoidal <p>Entrada:</p> <ul style="list-style-type: none"> > Voltaje de entrada 120 VAC > Rango de frecuencia 50 Hz o 60 Hz > Transferencia por bajo voltaje 88 VAC > Transferencia por sobre voltaje 1447 VAC > Conexión de entrada NEMA 5-15P > Protección de batería 10 minutos <p>Duración de la transferencia máxima de 6 ms.</p> <p>Supresión de picos 1030 joules</p> <p>El equipo cuenta: con Puerto RJ11/ 1 Entrada 1 Salida, Indicadores LED Encendido fallo de UPS, 1 Puerto USB, Alarmas Audibles a) Modo batería b) batería baja, c) sobre carga</p> <p>Cuenta con montaje en Paed</p> <p>Certificaciones: FCC Clase B UL. RoSH</p> <p>Incluye Software: PowerPanel® Personal descargable de la pagina web: https://www.cyberpower.com/mx/es/product/sku/powerpanel%C2%AE_personal_for_windows#downloads</p> <p>Garantía de 3 años en partes, refacciones y en sitio</p>	CYBERPOWER	AVRG900U	\$2,228.00

1

[Handwritten signature]

Partida 5.-

3 Equipos de Energía interrumpible (UPS) de 850 VA a entregar a más tardar 90 días hábiles contados a partir de la firma del presente contrato, con las siguientes características:

[Handwritten signature]



SEAJAL
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Secretaría
Ejecutiva

Partida	Cantidad	Especificaciones	Marca	Modelo	Precio unitario
5	5	<p>MONITORES CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Tamaño de Pantalla 23.8" en diagonal. ➤ Retroiluminación LED. ➤ Superficie antirreflejo ➤ Resolución mínima 1920x1080. ➤ Contraste 1000:1 (estático) /20,000,000:1 (dinámico) ➤ Resolución Full HD. ➤ 1 entrada HDMI, D-SUB, Display Port, HDCP, Montaje VESA, Ranura de seguridad <p>El equipo cuenta con bocinas integradas</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ El equipo cumple con Certificaciones: (EPEAT v2.0) Silver, Energy Star 7.0, RoHS Consumo de energía bajo. <p>Garantía de 3 años en partes, refacciones y en sitio</p>	BENQ	GW2480	\$2,500.00

SEGUNDA.- En razón del presente contrato **"EL PROVEEDOR"** asume las siguientes obligaciones:

- **"EL PROVEEDOR"** respalda directamente la garantía de 3 años en partes, mano de obra y en sitio.
- Se deberán entregar equipos nuevos en el entendido de que **"LA SECRETARÍA"** no recibirá equipos manufacturados.
- Deberán ser homogéneos los componentes y venir integrados de fábrica.
- Otorgar sin costo cable de corriente, de conexión a los equipos de cómputo, drivers y utilerías para su uso.

TERCERA.- El equipo de cómputo objeto del presente contrato deberá ser entregado en la Dirección de Tecnologías y Plataformas en las oficinas de **"LA SECRETARÍA"** en el domicilio ubicado en la **Avenida de los Arcos, Número 767, Colonia Jardines del Bosque, Guadalajara, Jalisco, México, Código Postal 44520**, de conformidad con las características establecidas en la cláusula PRIMERA de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar por escrito las pólizas de garantía de conformidad con lo ofertado en la propuesta de **"EL PROVEEDOR"** y lo establecido en las bases del procedimiento de licitación **LPLSC-08-SESAJ-DTP-2020**, cuya cobertura y vigencia afectarán la vigencia del contrato en cuanto a las obligaciones que derivan de la misma, independientemente del plazo de vigencia fijado por las partes en la **CLÁUSULA SEXTA**.



SEAJAL
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Secretaría
Ejecutiva

CUARTA.- “EL PROVEEDOR” deberá de entregar por escrito a **“LA SECRETARÍA”** al menos dos formas de comunicación con los datos de contacto de las personas a su cargo que deberán atender los incidentes de fallas, defectos, vicios ocultos o mala calidad de los equipos de cómputo en atención a las obligaciones que derivan de las garantías otorgadas por parte de **“EL PROVEEDOR”** de 3 tres años en partes, mano de obra y servicio en sitio a los equipos de cómputo motivo del presente instrumento, en un lapso no mayor de 48 horas a partir de que se realice el reporte, caso contrario, el **“EL PROVEEDOR”** deberá restituir a la **“LA SECRETARÍA”**, la cantidad que ésta erogare por ese concepto.

Para el caso de que no exista atención por más de 3 tres ocasiones en las que no se atiendan los requerimientos y solicitudes de **“LA SECRETARÍA”** por parte de **“EL PROVEEDOR”**, y por ello no se le dé solución, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a pagar como pena convencional el 5% cinco por ciento del valor del presente contrato en favor de **“LA SECRETARÍA”**.

QUINTA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar los equipos de cómputo en los plazos establecidos en la cláusula PRIMERA del presente instrumento.

Los equipos de cómputo deberán ser entregados en una sola exhibición, es decir, solo se aceptará la totalidad de los mismos por cada partida adjudicada, además **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar en la Coordinación Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** una constancia que avale la entrega recepción de los equipos.

Solo hasta la entrega total se recibirá la factura debidamente requisitada y hasta entonces se iniciará el trámite normativo correspondiente de pago.

SEXTA.- “LAS PARTES”, acuerdan que el presente contrato tendrá una vigencia comprendida del 06 seis de julio de 2020 al 12 de noviembre de 2020, sin perjuicio de las vigencias, plazos o términos señalados para el cumplimiento de otras obligaciones en el clausulado del presente instrumento legal.

SÉPTIMA.- “EL PROVEEDOR” será responsable de los actos realizados por su personal durante la entrega de los equipos de cómputo, así como por los daños y perjuicios que se generen, por negligencia, descuido, falta de probidad u honradez en que incurra el personal del mismo.

OCTAVA.- “LAS PARTES” establecen, que no existe relación laboral alguna, derivada de las acciones del presente instrumento, ni sujeción a la relación obrero-patronal, incluyendo riesgos de trabajo o responsabilidad civil, por lo que le competará únicamente a **“EL PROVEEDOR”**, toda responsabilidad laboral, deslindando a **“LA SECRETARÍA”** de dichas obligaciones.

NOVENA.- “LA SECRETARÍA” se obliga a pagar como único pago a **“EL PROVEEDOR”**, la cantidad total de \$29,320.16 (Veintinueve mil trescientos veinte pesos 16/100 M.N.), cantidad que incluye el impuesto al valor agregado, debiendo expedir **“EL PROVEEDOR”** la factura correspondiente 3 tres días hábiles antes del pago correspondiente, así mismo **“LAS PARTES”** acuerdan que la exigencia del pago quedarán sujetos al éxito del objeto del presente contrato.

El pago se realizará una vez entregados los equipos de cómputo descritos en la cláusula PRIMERA de este instrumento, y una vez que la Dirección de Tecnologías y Plataformas de **“LA**



SECRETARÍA manifieste por escrito su entera satisfacción a la Coordinación Administrativa.

El pago será realizado mediante transferencia electrónica interbancaria, a la cuenta de la Institución Bancaria que **"EL PROVEEDOR"** entregue a **"LA SECRETARÍA"**, a través de carátula bancaria, una vez que se hayan recibido los equipos de cómputo y la factura correspondiente.

Corresponderá a **"EL PROVEEDOR"** reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los impuestos y demás retenciones adicionales que le resulten aplicables con motivo de los pagos descritos en esta cláusula, deslindando desde luego a **"LA SECRETARÍA"** de cualquier responsabilidad que haya bajo este rubro.

El presente contrato no continuará en sus efectos de vigencia, por lo que una vez concluido dicho término, este no se prorrogará por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de aviso entre las partes.

DÉCIMA.- "EL PROVEEDOR", se obliga a sostener el precio ofertado establecido en la cláusula anterior, por todo el tiempo de vigencia hasta la entrega total de los equipos de cómputo objeto del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- En caso que **"EL PROVEEDOR"**, tenga atraso en la entrega de los equipos de cómputo por cualquier causa que no sea derivada de **"LA SECRETARÍA"**, se le aplicará una pena convencional de conformidad a la siguiente tabla:

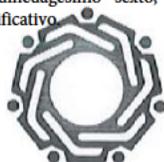
DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento
De 11 diez hasta 20 veinte	10% diez por ciento
De 21 veintinueve días de atraso en adelante	Se rescindirá el contrato a criterio del ORGANISMO

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" queda obligado a responder por los defectos y/o vicios ocultos de los equipos de cómputo objeto del presente instrumento y a responder por los daños y perjuicios que se generen a **"LA SECRETARÍA"**.

DÉCIMA TERCERA.- Son causas enunciativas más no limitativas de rescisión del presente contrato sin que haya necesidad de declaración judicial, las siguientes:

- 1.- Por incumplir cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento.
- 2.- Ceder a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente instrumento, en forma parcial o total.
- 3.- Que **"EL PROVEEDOR"** no entregue los equipos de cómputo con las características, especificaciones de su propuesta técnica y en los plazos y formas convenidas.
- 4.- Por mala calidad en los productos.
- 5.- Por común acuerdo de las partes.

DÉCIMA CUARTA.- Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de otra persona física o jurídica, con excepción de los de



SEAJAL
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Secretaría
Ejecutiva

cobro, en cuyo caso **"EL PROVEEDOR"** deberá informar por escrito a **"LA SECRETARÍA"** y contar con su conformidad.

DÉCIMA QUINTA.- "EL PROVEEDOR", se obliga a guardar absoluta confidencialidad con toda la información a que tenga acceso con motivo del presente contrato; en consecuencia, no podrá divulgar en ningún caso, ni bajo ninguna circunstancia verbal o por escrito cualquier información sin previa autorización de **"LA SECRETARÍA"**.

DÉCIMA SEXTA.- "LAS PARTES" aceptan que todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en el Código Civil, y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, se someterán a la jurisdicción del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, o en su caso a los medios alternativos de solución de controversias, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente documento por las partes contratantes, ante los testigos que intervienen y quisieron hacerlo, manifiestan su más entera conformidad firmando por duplicado al margen en cada una de sus fojas y al calce, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco a **06 seis de julio del año 2020 dos mil veinte.**

"LA SECRETARÍA"

Dra. Haimé Figueroa Neri
Secretaría Técnica
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatel Anticorrupción de Jalisco

L.C.P. Martha Iraí Arriola Flores
Coordinadora Administrativa
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatel Anticorrupción de Jalisco

"EL PROVEEDOR"

C. Luis Eduardo García Tovar Quezada
Apoderado Legal
ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V.

El presente contrato de Adquisición de Equipo de Cómputo para la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, consta de 08 ocho fojas útiles por una sola cara.